

**VISTOS:**

El Informe N° D000101-2022-OSCE-SDCC de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado de la Dirección Técnico Normativa; el Memorando N° D000499-2022-OSCE-DTN de la Dirección Técnico Normativa; el Informe Técnico N° D000006-2022-OSCE-UOYM y Proveído N° D000607-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000494-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000468-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Resolución N° 079-2021-OSCE/SGE de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04;

Que, mediante Informe N° D000101-2022-OSCE-SDCC, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado de la Dirección Técnico Normativa propone el proyecto de actualización de tres (3) fichas de procedimiento: **i)** PM04.02.02.01 Planificación del examen y planificación de la certificación, **ii)** PM04.02.02.02 Ejecución del examen de certificación y **iii)** PM04.02.02.03 Monitoreo del examen de certificación, en atención al Informe de Auditoría Interna - ISO 37001 e ISO 9001;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la actualización de tres (3) fichas de procedimiento propuestas por la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado de la Dirección Técnico Normativa, señalando que se encuentran conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE y a la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04 y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de las fichas de procedimientos antes mencionadas;

Con las visaciones de la Directora Técnico Normativa, del Subdirector de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04, aprobada por Resolución N° 079-2021-OSCE-SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización de las siguientes fichas de procedimientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, las mismas que en anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	“Planificación del examen y procedimiento de certificación”	PM04.02.01.01	03
2	“Ejecución del examen de certificación”	PM04.02.01.02	03
3	“Monitoreo del examen de certificación”	PM04.02.01.03	03

**Artículo 2.-** Derogar las fichas de procedimiento “Planificación del examen y procedimiento de certificación” con Código PM04.02.01.01, versión 02, “Ejecución del examen de certificación” con Código PM04.02.01.02, versión 02, y “Monitoreo del examen de certificación” con Código PM04.02.01.03, aprobadas por la Resolución N° 063-2021-OSCE/SGE.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución y sus anexos a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES**  
Secretario General (s)